

16 de abril de 2019

(19-2555)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS
SOBRE LAVADORAS DE GRAN CAPACIDAD PARA USO
DOMÉSTICO PROCEDENTES DE COREA**

**INFORME DE SITUACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y RESOLUCIONES DEL OSD PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS**

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 15 de abril de 2019, dirigida por la delegación de los Estados Unidos al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

El 26 de septiembre de 2016, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones con respecto a la diferencia *Estados Unidos - Medidas antidumping y compensatorias sobre lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea* (WT/DS464). En la siguiente reunión del OSD, celebrada el 26 de octubre de 2016, los Estados Unidos informaron al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones de ese Órgano relativas a dicho asunto. Corea solicitó que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicaran las recomendaciones del OSD se determinara mediante arbitraje, de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del ESD. El Árbitro determinó que el plazo prudencial fuera de 15 meses, por lo que expiraría el 26 de diciembre de 2017.

El 29 de marzo de 2019, la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos ("USITC") determinó en el contexto de un examen quinquenal "por extinción" que revocar las órdenes vigentes de imposición de derechos antidumping y compensatorios sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea no llevaría probablemente a la continuación o la repetición del daño importante en un plazo razonablemente previsible. Como consecuencia de las determinaciones negativas de la USITC, las órdenes vigentes de imposición de derechos antidumping y compensatorios sobre las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea serán revocadas. Está previsto que la revocación de las órdenes de imposición de derechos antidumping y compensatorios se produzca poco después de la publicación del informe público de la USITC, que está prevista para el 8 de mayo de 2019.

Al retirar las medidas antidumping y en materia de derechos compensatorios aplicadas a las importaciones de lavadoras de gran capacidad para uso doméstico procedentes de Corea, los Estados Unidos habrán finalizado la aplicación de las recomendaciones del OSD con respecto a esas medidas.

Los Estados Unidos siguen manteniendo consultas con las partes sobre las opciones para abordar las recomendaciones del OSD relativas a otras medidas antidumping impugnadas en esta diferencia.
